



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

CIRCULAR N°. **043** de 2017

FECHA: **10 MAR. 2017**

PARA: **DELEGADOS DEPARTAMENTALES y REGISTRADORES DISTRITALES DEL ESTADO CIVIL.**

DE: **REGISTRADOR DELEGADO EN LO ELECTORAL**

ASUNTO: **REGISTRO DE COMITÉS PROMOTORES DE LOS GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS – ELECCIONES CONGRESO DE LA REPÚBLICA PERIODO 2018 – 2022**

Respetados doctores:

Como es de su conocimiento el 11 de marzo de 2018 se realizarán las elecciones de Congreso de República y con el fin de dar cumplimiento al artículo 28 de la Ley 1475 de 2011. A continuación se describe el procedimiento que se debe tener en cuenta para el registro de Comités Inscriptores de los Grupos Significativos de Ciudadanos.

Los Comités deben ser registrado ante la correspondiente autoridad electoral, desde el 11 de marzo de 2017 y hasta por lo menos un (1) mes antes del cierre del proceso de inscripción de candidatos, esto es el 11 de noviembre de 2017.

Para este efecto, la Registraduría Delegada en lo Electoral, diseñó los formularios para el registro de los Comités que inscribirán candidatos a Senado de la República, Cámara de Representantes y Promotores del Voto en Blanco, los cuales serán suministrados en un archivo Excel por la circunscripción electoral correspondiente para su diligenciamiento y posterior entrega.

A continuación se describen los aspectos del proceso, así:

Registraduría Nacional del Estado Civil
Avenida Calle 26 No. 51 - 50 Oficina 304 PBX (+571) 2202880 Ext: 1321-1322 Código Postal 111321
Bogotá D.C. www.registraduria.gov.co

“Colombia es democracia, Registraduría su garantía”

043



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

10 MAR. 2017

1. AUTORIDAD COMPETENTE PARA EL REGISTRO DEL COMITÉ:

Se registran ante:		DELEGADOS DEL REGISTRADOR NACIONAL	REG. DISTRITALES DEL ESTADO CIVIL	REGISTRADURÍA NACIONAL	EMBAJADORES O CONSULES
SENADO	CIRCUNSCRIPCIÓN NACIONAL	X			
	CIRCUNSCRIPCIÓN ESPECIAL INDÍGENA	X			
CÁMARA DE REPRESENTANTES	TERRITORIAL	X			
	POR EL DISTRITO CAPITAL		X		
	INDÍGENAS Y AFRODESCENDIENTES	X		X	
	CIRCUNSCRIPCIÓN INTERNACIONAL				X

2. REQUISITOS PARA EL REGISTRO DEL COMITÉ:

- ✓ El Comité estará integrado por tres (3) ciudadanos, los cuales deberán solicitar el registro ante la autoridad electoral competente.
- ✓ Tener definida la denominación del Grupo Significativo de Ciudadanos, a nombre del cual recogerán las firmas y figurará en la tarjeta electoral.
- ✓ Informar el tipo de Corporación: Senado de la República o Cámara de Representantes (Territorial o Internacional). En el caso de Territorial, se debe precisar la Circunscripción Electoral, o voto en blanco, respectivamente.
- ✓ Deberá determinarse la opción de voto (Preferente – No Preferente)

Avenida Calle 26 No. 51 - 50 Oficina 304 - PBX (+571) 2202880 Ext: 1321-1322 - Código Postal 111321
Bogotá D.C. - www.registraduria.gov.co

“Colombia es democracia, Registraduría su garantía”



0 4 3

**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

10 MAR. 2017

- ✓ Al momento de registrar el Comité deberán tener definido el nombre de los candidatos que conformaran la lista y su respectivo orden en la misma (Senado de la República – Cámara de Representantes), cédula de ciudadanía, género y edad.
- ✓ Con relación a la edad, tener presente que para los candidatos a la Cámara la edad que al momento de la elección será de 25 años y un día, y para Senado 30 años y un día. (art. 177 y 172 de la Constitución Política)
- ✓ Sí el registro corresponde a una lista en donde la corporación elije cinco (5) o más curules, debe tenerse en cuenta la cuota de género correspondiente al **30%** de uno de los géneros. **LA LISTA QUE NO CUMPLA CON ESTE REQUISITO IMPEDIRÁ REGISTRAR EL COMITÉ**, hasta tanto quede integrada de acuerdo a la norma (art. 38 Ley 1475 de 2011).
- ✓ Tener presente que de conformidad con el inciso 5° del artículo 263 de la C.P., modificado por el artículo 11 del Acto Legislativo No. 01 de 2009, se establece: "(...) *Las listas para Corporaciones en las circunscripciones en la que se eligen hasta dos (2) miembros para la correspondiente Corporación, podrán estar integradas hasta por tres (3) candidatos.(...)*"
- ✓ Allegar en medio magnético (CD) el Logosimbolo que los identificará en la tarjeta electoral, en formato jpg y png de 500 Kb y 500 x 500 megapíxeles para posterior aprobación del Consejo Nacional Electoral (art. 35 de la Ley 1475 de 2011).

3. PROCEDIMIENTO PARA EL REGISTRO DEL COMITÉ ANTE LOS DELEGADOS DEPARTAMENTALES O REGISTRADORES DISTRITALES

Mientras se habilita la herramienta web que se encuentra en desarrollo, el proceso de registro de los Comités se llevará a cabo de la siguiente manera:

- a. Los Delegados Departamentales o Registradores Distritales, según sea el caso, cuando recepcione el formulario de registro presentado por el Comité Inscriptor, deberá diligenciar en un archivo Excel (anexo en esta Circular) todos los campos del formulario de "Solicitud de Registro de

Avenida Calle 26 No. 51 - 5to. Oficinas 501 - PBX (+57) 2202880 EXT: 1321-1322 - Código Postal 111321
Bogotá D.C. www.registraduria.gov.co

"Colombia es democracia. Registraduría su garantía"



0 4 3

**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

1 0 MAR. 2017

Grupos Significativos de Ciudadanos – Elecciones Congreso de la República 2018 – 2022". Con la información allegada por el Comité y validará:

- ✓ La información de los candidatos (documento de identidad, nombres y apellidos) en el archivo nacional de identificación "ANI"
 - ✓ Cuota de género, para los casos que aplique.
 - ✓ Edad de los candidatos de acuerdo a la candidatura.
 - ✓ Cantidad de candidatos inscritos vs curules a proveer.
- b. Una vez diligenciada y validada la información contenida en el citado formulario, el archivo Excel se denominará con el nombre del Grupo Significativo de Ciudadanos y el Departamento e inmediatamente se enviará a la Dirección de Gestión Electoral a los correos electrónicos ohurtado@registraduria.gov.co, jcamirez@registraduria.gov.co

Ejemplo: Todospormi-Antioquia

- c. Al día hábil siguiente, la Dirección de Gestión Electoral, enviará el **FORMULARIO PARA RECOLECCIÓN DE APOYOS** para inscripción a candidaturas por correo electrónico a las Delegaciones Departamentales o Registraduría Distrital del Estado Civil, según sea el caso.
- d. Por su parte, los Delegados Departamentales o Registradores Distritales del Estado Civil, según el caso, expedirán **ACTA DE REGISTRO**, que será firmada por los tres (3) integrantes del Comité y el funcionario electoral, de la cual se le entregará una copia al Comité y la otra quedará como soporte en la Delegación o Registraduría, según corresponda, de la cual se anexa modelo de acta que constituye una guía.

4. REGISTRO DE COMITÉS PROMOTORES DEL VOTO EN BLANCO

Los Grupos de ciudadanos que se conformen en Comités para promover el voto en blanco, deberán registrarse en el mismo período que los harán

Avenida Calle 26 No. 51 - 50 Oficina 304 - PBX (+571) 2202880 Ext: 1321-1322 - Código Postal 111321
Bogotá D.C. www.registraduria.gov.co

"Colombia es democracia. Registraduría su garantía"



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

los inscriptores de candidatos a Congreso de la República en el formulario diseñado para tal fin y deberán cumplir con los requisitos establecidos en la Resolución No. 920 de 2011, expedida por el Consejo Nacional Electoral, declarada parcialmente nula por el Consejo de Estado mediante sentencia bajo el radicado No. 110010328000201400000900 Magistrada ponente: Lucy Jeannette Bermúdez B.

5. PARA RECORDAR:

Se debe precisar a los Comités que se registren que, al iniciar la recolección de apoyos se debe tener en cuenta:

1. Que, solo se puede dar inicio a la recolección de las firmas después de haberse registrado como Comité.
2. Que, al presentar las firmas de apoyo a la entidad electoral competente, el formulario debe ser el entregado por la Organización Electoral sin alterar el contenido del mismo.
3. El formulario debe contener el nombre de los integrantes de la lista y la denominación que se le haya dado al Grupo Significativo de Ciudadanos correspondiente al registrado.
4. Los integrantes de la lista que hayan quedado registrados, corresponden a los candidatos postulados por el Grupo Significativo de Ciudadanos y serán los que aparecerán en el Acta de Inscripción Formulario E-6, conservando el orden asignado en el formulario de solicitud de registro.
5. De igual manera se enviará a los correos electrónicos de los coordinadores electorales de todas las Circunscripciones, los archivos en Excel de los formularios diseñados para el registro de los Comités.

6. PROCEDIMIENTO A TRAVÉS DE APLICATIVO WEB:

En la actualidad la Gerencia de Informática desarrolla un aplicativo web, para que las actividades descritas en esta Circular, se realicen posteriormente a través de dicho instrumento. Como una manera de ambientarlos en su futuro

Plaza Bolívar - Bogotá D.C.
Avenida Calle 26 No. 51 - 50 Oficina 304 - PBX (0571) 2202880 EXT: 1321-1322 - Código Postal 111321
Bogotá D.C. - www.registraduria.gov.co

"Colombia es democracia, Registraduría su garantía"

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

manejo, adjunto a la presente algunos lineamientos para su uso. Tan pronto esté listo el aplicativo, lo informaremos a todo el país.

7. MESA DE AYUDA:

Para resolver cualquier duda de tipo procedimental respecto a las instrucciones, los funcionarios encargados de brindar soporte son:

- Procedimental: Offir Hurtado Ramos y Juan Camilo Ramírez Rodríguez, a los correos ohurtado@registraduria.gov.co jcramirez@registraduria.gov.co o a las extensiones 1302, 1394 y 1851.

Finalmente, debe indicarse que este importante proceso debe contar con el concurso y responsabilidad directa de los Delegados Departamentales y Registradores Distritales y de sus grupos de trabajo. Así, desde este Despacho se brindará el acompañamiento y orientación en caso de requerirse.

Cordialmente,



CARLOS ANTONIO CORONEL HERNÁNDEZ
Registrador Delegado en lo Electoral

- Anexo:
1. Formulario para registro de Comité – Cámara de Representantes
 2. Formulario para registro de Comité – Senado Nal
 3. Formulario para registro de Promotores del Voto en blanco
 4. Modelo de Acta de Registro del Comité
 5. Anexo lineamientos aplicativo web futuro

Revisó:  Nicolás, Farfán Namén, Director de Gestión Electoral
Proyectó: Offir Hurtado Ramos / Juan Camilo Ramírez Rodríguez